



**RESOLUCIÓN N° 31-2015-INVERMET-SGP**

**30 ENE 2015**

Lima,

**VISTOS:**

El Informe N° 006-2015-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre designación de la Junta Electoral que tendrá a su cargo el proceso electoral que determine a los representantes de los trabajadores que conformaran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET”;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por su Ley de Creación Decreto Ley N° 22830, su Reglamento aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

Que, la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” establece la necesidad de promover la cultura de prevención de riesgos laborales, asumiendo los empleadores el rol de prevención, el rol de fiscalización y control del Estado, con la participación de los trabajadores y sus sindicatos, para que a través del diálogo velen por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas de la materia;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que los empleadores que tengan 20 o más servidores a su cargo, deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la empleadora y de los trabajadores;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR se aprobó la Guía y Formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público, en la cual se precisa que la Junta Electoral debe estar conformado por un presidente, un secretario y dos vocales;

Que, dicha Guía establece que los integrantes de la Junta Electoral son designados por el sindicato mayoritario, más representativo o el empleador, dependiendo de quien tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones;

Que, en el presente caso se advierte que el Sindicato de Trabajadores de INVERMET - SITRAIN, declinó a la convocatoria del referido proceso de elección de representantes de los trabajadores, por lo que la misma viene siendo realizada por la entidad, habiendo la Oficina de Administración y Finanzas a través del Informe N° 006-2015-INVERMET-OAF de fecha 19 de enero del 2015, propuesto como integrantes de la referida Junta Electoral, como presidente al señor Roberto Torreblanca Palomino, como secretaria a la señora Mónica Karen Coronado Sotelo y como vocales 1 y 2 a los señores Sonia Inés Peña Salardi y Fidel Adolfo Coronel Gonzáles respectivamente, por lo que corresponde emitir el acto de administración que formalice dicha designación;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Con el visado de las Oficinas de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

De conformidad con la facultad establecida en los artículos 19 y 20 del reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar a la Junta Electoral que tendrá a su cargo el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que estará integrado por las siguientes personas:

- Roberto Torreblanca Palomino      Presidente
- Mónica Karen Coronado Sotelo      Secretaria
- Sonia Inés Peña Salardi      Vocal 1
- Fidel Adolfo Coronel González      Vocal 2

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución a los miembros designados, a las diferentes dependencias de la entidad, así como al Sindicato de trabajadores de INVERMET- SITRAIN, para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al responsable de la página web, la publicación de la presente resolución, en el Portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese,**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN  
Secretario General Permanente